***UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ***

***VICERRECTORÍA ACADÉMICA***

**PROCEDIMIENTO PARA RECLASIFICACIÓN DOCENTE**

**2013**

1. **GENERALES**

El presente documento establece un criterio para la asignación de categorías para nuevos docentes o reclasificaciones de docentes, en función de ejecutorias, formación académica y producción científica.

1. **CATEGORÍAS DOCENTES**

**1. Profesores Regulares (nombramiento permanente)**

* *Regular Auxiliar*: Categoría inicial obtenida por concurso.
* *Regular Agregado*: Categoría obtenida por concurso o ascenso.
* *Regular Titular*: Categoría obtenida por concurso o ascenso, es la más alta clasificación.

***Nota:*** *El ascenso de los profesores con categoría regular se encuentra regulada en el Estatuto Universitario*

**2. Profesores Especiales (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)**

* *2.1. Especial Eventual*: Profesionales idóneos con alto índice académico o sendas ejecutorias o experiencia docente o profesional. Recomendado por el Decano.
	+ *Especial Eventual I*
	+ *Especial Eventual II*
	+ *Especial Eventual III*
	+ *Especial Eventual IV*
	+ *Especial Eventual con Doctorado I*
	+ *Especial Eventual con Doctorado II*
	+ *Especial Eventual con Doctorado III*
	+ *Especial Eventual con Doctorado IV*
* *2.2. Especial Extraordinario*: Personalidades sobresalientes del país o extranjero.
* *2.3. Especial Visitante*: Profesionales extranjeros o nacionales residentes en el extranjero.

**3. Profesores Adjuntos (nombrados por concursos por dos años renovables)**

* *Adjunto I*
* *Adjunto II*
* *Adjunto III*
* *Adjunto IV*

***Nota:*** *Los profesores con categorías adjuntos son adjudicados mediante concurso. Artículo 147, 148 del Estatuto Universitario.*

**4. Profesores Instructores (posición no permanente, con opción a ser nombrados por resolución)**

* *Instructor A-3*
* *Instructor A-2*
* *Instructor A-1*
* *Instructor B-3*
* *Instructor B-2*
* *Instructor B-1*
1. **DOCUMENTOS QUE ENTREGAR**
2. El interesado debe dirigir nota de solicitud al Decano de su Facultad o Director del Centro Regional.
3. Copia confrontada de todos los diplomas y sus créditos universitarios.
4. En caso de que el título universitario no sea de la UTP, deberá tramitar previamente la Evaluación del Título a través de Secretaría General.
5. Copia confrontada de la Certificación Docente.
6. Hoja de Vida actualizada, incluir todos los documentos que sustentan lo allí expuesto (copias confrontadas).
7. Formulario de reclasificación completo, impreso y digital.

NOTAS:

* Todas las copias deben estar selladas de confrontadas con el original por parte de la Secretaría General o Académica de la Facultad respectiva.
* Los puntajes obtenidos por cada solicitante serán evaluados según el Formulario de Reclasificación y la asignación de puntos establecidos por el Estatuto Universitario.
* Si un docente solicita una Reclasificación y ya tuvo una promoción anteriormente, hay que verificar que no se utilicen los mismos certificados de cursos y seminarios, sino los que tenga a partir de la fecha de su última Reclasificación.
* El perfeccionamiento profesional en la especialidad tienen que ver directamente con el título académico base que posee el profesor.
* El perfeccionamiento profesional afín no es de su especialidad, pero tiene que ver directamente con su labor docente.
1. **ASPECTOS DE RECLASIFICACIÓN**

| **CATEGORÍA** | **PROPUESTA PARA RECLASIFICARSE A LA CATEGORÍA** |
| --- | --- |
| **Instructores B** |  |
| B-3 | Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Poseer índice académico mayor o igual a 1.5 |
| B-2 | Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (B3). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5 |
| B-1 | Título Técnico en Ingeniería o poseer 125 créditos de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (B2). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5 |
| **Instructores A** |  |
| A-3 | Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Poseer índice académico mayor o igual a 1.5 |
| A-2 | Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (A3). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5. Obtener un puntaje mayor o igual a 40 según el cuadro de evaluación en ejecutorias y experiencia profesional. |
| A-1 | Título de Licenciatura. Cumplir con los requisitos mínimos en Docencia Superior exigidos por la U.T.P. al momento de la evaluación. Haber tenido evaluaciones docentes promedio mayor a 8 en escala de 1 a 10. (Autoevaluación, evaluación estudiantil y evaluación del jefe de departamento). Haber estado además al menos dos años en la categoría anterior (A2). Poseer índice académico mayor o igual a 1.5. Obtener un puntaje mayor o igual a 50 según el cuadro de evaluación en ejecutorias y experiencia profesional. |
| **Especiales Eventuales**  |  |
| I | Título de Licenciatura en el área y Posgrado de Especialización en el área. Profesional idóneo, alto índice académico, ejecutorias o experiencia docente y/o profesional. Obtener entre 50 – 59 ptos., según cuadro de evaluación (sin contar los puntos de experiencia docente). Índice académico de licenciatura >=1,5 |
| II | Título de Licenciatura en el área y postgrado de especialización en el área. Profesional idóneo, alto índice académico, ejecutorias o experiencia docente y/o profesional. Obtener entre 60 – 69 ptos., según cuadro de evaluación, (sin contar los puntos de experiencia docente o profesional). Índice académico de licenciatura >=1,5 |
| III | Título de Licenciatura en el área y Maestría de Especialización en el área. Maestría en la especialidad y obtener entre 70 – 79 ptos., según cuadro de evaluación, (sin contar los puntos de experiencia docente o profesional). Índice académico de licenciatura >=1,5 |
| IV | Título de Licenciatura en el área y Maestría de Especialización en el área. Maestría en la especialidad con tesis como trabajo de graduación y obtener 80 ptos. o más, según cuadro de evaluación, (sin contar los puntos de experiencia docente o profesional). Índice académico de licenciatura >=1,5 |

**Nota: Se entiende por CUADRO DE EVALUACIÓN al cuadro aprobado para evaluación, dispuesto en el Estatuto Universitario (págs. 69 y 70 del estatuto vigente)**

| **Categoría Especial Eventual con** **Doctorado I al IV** | **Perfil** | **Reclasificación**  |
| --- | --- | --- |
| Profesor Especial Eventual con Doctorado I | Doctorado en la especialidad. No requiere experiencia docente. Al menos dos publicaciones en revistas técnicas o científicas nacionales o internacionales o en memorias de congresos científicos. | Cumplir el Perfil de II |
| Profesor Especial Eventual con Doctorado II  | Doctorado en la especialidad con un mínimo de 3 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado de los cuales al menos uno debe ser en la U.T.P. Haber publicado al menos 3 artículos en eventos nacionales e internacionales, en memorias, o en revistas científicas o técnicas. Al menos una de estas publicaciones debe ser en alguna revista indexada. | Cumplir el Perfil de III |
| Profesor Especial Eventual con Doctorado III | Doctorado en la especialidad con un mínimo de 5 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado de los cuales al menos dos (2) deben ser en la U.T.P. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas. Haber sido investigador principal en al menos 2 proyectos de investigación, al menos uno de los cuales deberá ser de colaboración internacional. | Cumplir el Perfil de IV |
| Profesor Especial Eventual con Doctorado IV | Doctorado en la especialidad con un mínimo de 7 años de experiencia docente a nivel universitario o de investigador contratado de los cuales al menos cuatro (4) deben ser en la U.T.P. Haber sido investigador principal en al menos 5 proyectos de investigación, dos de los cuales deberán ser de colaboración internacional y haber publicado al menos 3 artículos en revistas indexadas de impacto. |  |

1. **OTRAS CONSIDERACIONES**
* Los docentes B1 que obtengan su título podrán pasar automáticamente a A3.
* Las reclasificaciones docentes están sujetas a la disposición presupuestaria con que cuente la Universidad.